



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1281 /2.025 I.

VISTO:

17 JUN 2025

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS" – ID 561, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de junio de 2025, en su parte pertinente, consta cuanto sigue:

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561**

Señor  
Ing. Com. OSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ  
Intendente Municipal de Asunción  
E. S. D.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 13 de junio del año 2025, los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, conformado según lo establecido por las Resoluciones N° 03/2022 y 1079/21 de la INTENDENCIA MUNICIPAL, que suscriben el presente INFORME DE EVALUACIÓN del llamado de referencia, y que son: el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ABG. ANGEL FERNANDO CHAVEZ CON C.I. N° 2.478.340; EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y COOP. EXTERNA: PROF. ABG. MARIO RAFAEL BALBUENA NOGUERA CON C.I. N° 4.487.527.; Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO: ABG. BENITO ALEJANDRO TORRES CON C.I. N° 1.782.884, nos dirigimos al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción, de Servicios de Despachos Aduaneros a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

**1. RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Asunción y el Condado Metropolitano de Dade, Florida y la donación de Camión Hidrante para uso de la Municipalidad de Asunción, por lo que la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa de la Municipalidad de Asunción, remite por medio del Memorándum N° 60 las Bases y Condiciones con los ajustes finales, conforme a la necesidad de llevar a cabo el proceso para el despacho del bien, donado por el Ayuntamiento de Coral Gables - Miami Florida, Estados Unidos, solicitando se implemente el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS** con ID 561.

La Junta Municipal de Asunción, en uso de sus facultades, por la cual resuelve Aceptar la donación del bien, realizada a la Municipalidad de Asunción destinada al Departamento de Prevención de Incendios (PCI), la cual está fundamentada en la Resolución de la Junta Municipal N° 4516.

En consecuencia, la Intendencia Municipal, resuelve Llamar a Licitación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS** con ID 561.

Cabe destacar que el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa que los créditos presupuestarios se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio a fin de dar inicio al proceso licitatorio de referencia.-

**2. APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 19 de Marzo de 2025, siendo las 09:30 hs., conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas del llamado a Licitación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS** con ID 561.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno  
Edificio de Los Comunes - Bloque "A" - Piso 2  
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Ing. Angel Fernando Chavez  
Director General  
Municipalidad de Asunción

Ing. Benito Alejandro Torres Aceva  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción

INTENDENCIA MUNICIPAL



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° **1281** /2.025 I.

17 JUN 2025

**11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **L&L HOLDING S.A.C.I.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561 a la siguiente firma:

- **L&L HOLDING S.A.C.I.** con RUC: **80081291-3**, por el MONTO TOTAL que asciende a Gs. 300.000.000 (GUARANIES: TRESCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL  
Director de Asuntos Jurídicos  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

PROF. ABG. MARIO BALBUENA NOGUERA  
Dirección General de Relaciones  
Interinstitucionales y Cooperación Externa  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. ANGEL FERNANDO CHAVEZ  
Director General de Administración y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

-Es Nuestro Informe.

**QUE**, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.321, de fecha 17 de junio de 2025, en su parte conclusiva expresa:

**IV. PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.—

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente **L&L HOLDING S.A.C.I.**, en la presente **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS"** ID DE INTENCIÓN N° 561, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad al **CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN** de la Ley precedentemente citada, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

ABG. MARIO BALBUENA NOGUERA  
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° **1281** /2.025 I.

**QUE**, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

- Art. 1°. **ADJUDICAR**, el proceso de Contratación por Vía de la Excepción "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS" – ID 561, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la firma L&L HOLDING S.A.C.I., con RUC N° 80081291-3, por el monto total de Gs. 300.000.000. (guaraníes trescientos millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

  
**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
Secretaria General



  
**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**  
Intendente Municipal

43 (cuarenta y tres)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS  
UNIDAD DE LICITACIONES

**Ref.- Memorando UOC3 N° 270/25 S/ Recomendación de Adjudicación en el marco de la Contratación Por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de “SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS” ID DE INTENCIÓN N° 561.**

**DICTAMEN N°: 4321.-**

**FECHA: 17/06/2.025.-**

Señor Intendente. -

**I. CONSULTA**

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 13 de junio de 2025, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de “SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS” ID DE INTENCIÓN N° 561, con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la adjudicación de la presente contratación a favor del oferente **L&L HOLDING SACI**, con lo cual que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: -----

**II. MARCO NORMATIVO**

-Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Parte Pertinente: -----

Excepciones a la Licitación” previsto en el artículo N°40 de la Ley N°7021/2022: que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: -----

1. Excepciones a la concurrencia autorizada: d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras. -----

1

**CAPÍTULO VIII  
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS  
PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN**

**Artículo 55.- Adjudicación.**

“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” -----

-DECRETO N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”-----

-Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” -----

**Resolución Nro.230/2025- Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS por LA LEY No- 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra. Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá publicar en el SICP los siguientes documentos, como mínimo: f) Acto administrativo de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción;**

**III. ANTECEDENTES:**

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones: -----

- Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de “SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS” ID DE INTENCIÓN N° 561 en el que hace mención a lo siguiente: ... “1. RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN. Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Asunción y el Condado Metropolitano de Dade, Florida y la donación de Camión Hidrante para uso de la Municipalidad de Asunción, por lo que la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa de la Municipalidad de Asunción, remite por medio del Memorandum N° 60 las Bases y Condiciones con los ajustes finales, conforme a la necesidad de llevar a cabo el proceso para el despacho del bien, donado por el Ayuntamiento de Coral Gables - Miami Florida, Estados Unidos, solicitando se implemente el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS con ID 561.**

  
Abg. Mny. B. Vaguerre  
Abogada  
UNIDAD DE LICITACIONES



*La Junta Municipal de Asunción, en uso de sus facultades, por la cual resuelve Aceptar la donación del bien, realizada a la Municipalidad de Asunción destinada al Departamento de Prevención de Incendios (PCI), la cual está fundamentada en la Resolución de la Junta Municipal N° 4516.*

*Cabe destacar que el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa que los créditos presupuestarios se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio a fin de dar inicio al proceso licitatorio de referencia...” -----*

En el apartado N° 2 ACTA APERTURA DE OFERTAS, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ... “En fecha 19 de Marzo de 2025, siendo las 09:30 hs., conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas del llamado a Licitación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS** con ID 561

*Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.*

| Nº | RUC        | EMPRESA OFERENTE | E-MAIL                                                                                                                                           | PRECIO TOTAL<br>OFERTADO en Gs. |
|----|------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1  | 80081291-3 | L&L HOLDING SACI | <a href="mailto:lylholdingsaci@gmail.com">lylholdingsaci@gmail.com</a><br><a href="mailto:lichilezcana@hotmail.com">lichilezcana@hotmail.com</a> | 300.000.000.-                   |

En el apartado N° 8.1 RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, el Comité Evaluador expresa cuanto sigue: ...  
*“Conforme a los criterios Técnicos evaluados que se exponen más arriba, que resultan de la verificación de la documentación provista por el Oferente y cuyo análisis se efectuó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación deja Constancia que la Empresa **L&L HOLDING S.A.C.I. CUMPLE** con los requerimientos de documentaciones de carácter Técnico, establecidos en el PBC*

| RESUMEN DE ANALISIS TECNICO                                                                                                  |                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| L&L HOLDING S.A.C.I.                                                                                                         |                                                                                         |
| REQUERIMIENTO TECNICO                                                                                                        | CUMPLE / NO CUMPLE                                                                      |
| Copia de Matricula del o los Despachante/s del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura de sobres. | CUMPLE<br>PRESENTA COPIA MATRICULA N° 3583<br>Documentos Adicionales<br>Sin N° de Folio |

En el apartado N° 10 VERIFICACIONES DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, el Comité de Evaluación menciona cuanto sigue: ... “Conforme a los criterios de Calificación, establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a analizar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/22 conforme al siguiente análisis: -----

| ANÁLISIS REALIZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | L&L HOLDING<br>S.A.C.I. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.                                                                                                                                                                                                    | Cumple                  |
| DESCARGO: En este sentido, se verificó que la Firma L&L HOLDING S.A.C.I., proporcionó el Formulario de Oferta, y en consecuencia la Declaración Jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también que los sujetos obligados por el Art.2° de la Ley N° 6646/2019 que presentaron Ofertas en el presente llamado, presentaron además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. |                         |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sin Registros           |
| DESCARGO: No se Observan Registros de que los oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.                                                                                                                                                                                                                          | Sin Registros           |
| DESCARGO: Se consultó a la bases de Datos del SINARH que fueron individualizados en la Oferta, no observándose Registro alguno de las personas declaradas por las firmas evaluadas, se adjunta reporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |
| Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.                                                                                                                                      | NO APLICA               |
| NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |

At. J. María Bello Vazquez  
Abogada  
MONTAÑA DE LAS CITACIONES



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN  
EN ORDEN

41 (Cuarenta y uno)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Sin Registros |
| DESCARGO: Del mismo modo se accedió al registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - "Sanciones a Proveedores" a fin de verificar la situación jurídica de la empresa L&L HOLDING S.A.C.I. y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente informe.                                                                                                               |               |

En la parte conclusiva del Informe, el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma L&L HOLDING S.A.C.I. cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561 a la siguiente firma:

- L&L HOLDING S.A.C.I. con RUC: 80081291-3, por el MONTO TOTAL que asciende a Gs. 300.000.000 (GUARANIES: TRESCIENTOS MILLONES) -IVA INCLUIDO.

Fdo: Prof. Abog. Mario Balbuena Noguera. - Director General. - Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa. -Abog. Fernando Chávez. - Director General. - Director General. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

-ACTA DE APERTURA Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS" ID DE INTENCIÓN N° 561, en el portal de la DNCP, de fecha 19 marzo del 2.025. - Fdo: Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - UOC N° 3.- Lic. Robert Campuzano. - UOC N°3.- Oferente: Firma Ilegible. - L&L HOLDING SACI. -----

-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 882/2.025, Reserva: 1147, Fecha de Emisión: 11/06/25, Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS Modalidad: Contratación Por Vía de la Excepción, Entidad: Municipalidad de Asunción, LINEA PRESUPUESTARIA: Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 104, 428 U.RES: 57,84 S.O.G: 269, F.F: 30, DPTO: 0, PRESUPUESTO VIGENTE 2025: 303.000.000. PLAN PRESUPUESTARIO VIGENTE 2025: 303.000.000. CERTIFICACIÓN ACTUAL: 300.000.000. FDO: Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm. - Lic. Romina Brítez. - Directora, Dirección de Hacienda. - Abog. Fernando Chávez - Director Gral. - Dirección General de Administración y Finanzas. ----

-Consulta de ser o no FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. Ministerio de Economía y Finanzas. -----

-Constancia N° 7389536, Perteneciente al Sr. César Antonio Lezcano Benítez con Cédula de Identidad N° 1864347, en lo que menciona lo siguiente: ... "se consta que los datos personales en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias- Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Entidad. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS. Unidad Responsable: Presidencia, Cargo: Asistente Técnico, Vínculo: Cargo Permanente, Mes/Año: 2018, Objeto de Gasto: 111, Estado: Inactivo, Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) No registra datos..." -----

-Constancia N° 7389529, Perteneciente al Sr. Luis Alberto Lezcano Benítez con Cédula de Identidad N° 2022926, en lo que menciona lo siguiente: ... "se consta que los datos personales en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias- Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) No registra datos..." -----

-Que, conforme a lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación, Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser adquiridos y los Servicios, Obras o Consultorías a ser adjudicados; y la verificación del cumplimiento del CAPÍTULO III DE LOS OFERENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y los demás documentos exigidos para la firma del Contrato o Emisión de Orden de Compra y/o Servicio, dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

At.   
Abog. M. A. Balbuena Noguera  
UNIDAD DE LICITACIONES

40 (cuarenta)



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN  
EN ORDEN

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente L&L HOLDING SACI., en la presente **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA “SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS”** ID DE INTENCIÓN N° 561, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad al **CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN** de la Ley precedentemente citada, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.-----

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. -----

*mm*

ASUNCIÓN, 12 de Mayo del 2024  
DIRECCIÓN  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES